



**MUNICIPALIDAD  
DE  
VENADO TUERTO  
SANTA FE**

**Boletín Oficial**

**Julio 2020**

**Ordenanzas, Decretos  
y Resoluciones**

**Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Asuntos Legislativos**

## ORDENANZAS

### ORDENANZA N° 5228/2020

Art.1.- Modifíquese el inciso c) del Artículo 11 de la Ordenanza 1869/89, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“c- Con el primer mes de sueldo íntegro que perciba el personal aludido en el art. 3ro., al ingresar como afiliado del Instituto. El importe resultante se liquidará en veinte (20) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, equivalentes cada una al cinco (5%) por ciento de la retribución mensual que correspondiere.

En casos de contratos por periodos inferiores a veinte meses de duración, este aporte se limitará exclusivamente al cinco (5%) por ciento mensual de la remuneración percibida

Para aquellos casos en que reingrese, deberá efectuar el aporte solo hasta completar un sueldo, si es que antes no hubiere realizado el aporte total que menciona este inciso”

Art.2.-Incorpórese a la Ordenanza 1869/89 el Artículo 58 bis, redactado de la siguiente manera:

Art 58° bis. –“El haber de la Jubilación por Invalidez se concederá, con relación al de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con la siguiente proporcionalidad con referencia a la acreditación de servicios inmediatamente anteriores a la declaración de incapacidad:

a) Corresponderá hasta los 25 años de servicio el haber equivalente al 40% de la Jubilación Ordinaria más el 2% por cada año de servicio acreditado.

b) Para aquellos casos en que acrediten más de 25 años de servicio corresponderá un beneficio igual al 100% la Jubilación Ordinaria

Art.3.-Modifíquese el cuarto párrafo del Artículo 71 de la Ordenanza 1869/89, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“En ningún caso las deducciones que puedan realizarse en los haberes del beneficiario podrán exceder el veinticinco (25) por ciento del haber total que le correspondiere percibir, sin perjuicio de las cuotas alimentarias establecidas judicialmente”.

Art.4.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, al primer día del mes de julio del año dos mil veinte.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 074/20 de fecha 03/07/20.

### ORDENANZA N° 5229/2020

Art.1.- Modifíquese provisoriamente por el término de 6 meses desde la aprobación de la presente el Artículo 17 de la Ordenanza N°4800/16 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 17. Fecha de elecciones de Comisión Directiva:

Se establece el mes de noviembre para que la junta electoral analice la situación epidemiológica y pueda fijar, de ser posible, la fecha de elecciones de Comisiones Directivas de las Comisiones Vecinales en todos los barrios de la ciudad de Venado Tuerto, debiendo la Junta Electoral fijar el calendario electoral y la fecha de elecciones en un solo domingo para todas las vecinales. Los gastos que demande el comicio y la impresión de boletas serán por cuenta de la Municipalidad e imputados a la partida presupuestaria con destino a subsidios a Comisiones Vecinales.

Art.2.- Modifíquese provisoriamente por el término de 6 meses desde la aprobación de la presente el Artículo 18 de la Ordenanza 4800/16 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 18. Cronograma Electoral

El cronograma electoral será fijado por la Junta Electoral en base a los siguientes plazos:

a) Elecciones: se efectuarán en un domingo del mes que determine la Junta Electoral.

b) La presentación de lista se efectuará hasta (30) días antes de las elecciones.

Art.3.- Establézcase un plazo de 60 días desde la aprobación de la presente para la realización de una reforma integral de la Ordenanza N° 4800/16, incorporando recomendaciones del Foro de Comisiones Vecinales, del Círculo Vecinalista, de la Dirección de Vecinales, de los proyectos de los Concejales que se encuentran en Plenario y de los diversos actores involucrados en el desarrollo del vecinalismo.

Art.4.- Envíese copia de la presente Ordenanza a la Junta Electoral conformada en el año 2020, al Círculo Vecinalista y a la Dirección de Vecinales del Gobierno de Venado Tuerto.

Art.5.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

### ORDENANZA N° 5230/2020

Art.1.- Modifíquese el Artículo 4 de la Ordenanza N° 4629/15 el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

“Art.4.- Comprobada la infracción pertinente, se debe notificar al propietario o cualquier otra persona jurídica prevista en el art. 2 de la presente Ordenanza para que en el plazo de siete (7) días corridos a partir de la notificación proceda a la limpieza, desocupación o remoción de materiales o elementos existentes en el terreno, bajo de materiales o elementos existentes en el terreno, bajo apercibimiento de hacerlo el Municipio a su costo y cargo”.

Art.2.- Agréguese el siguiente artículo a la ordenanza N° 4629/15 el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

“Art.12.- - En caso de reincidencia en las infracciones previstas en el Art. 5 de la presente ordenanza, el Tribunal de Faltas estará facultado a duplicar los montos de las multas previstas en el Código de Faltas”.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

### ORDENANZA N° 5231/2020

Art.1.- Objeto: promover y garantizar derechos en el ámbito laboral para las trabajadoras municipales y para las personas que acrediten la rectificación registral del sexo (Ley N° 26.743) en situación de violencia de género.

Art.2.- A los fines de esta Ordenanza se entiende como Violencia de Género la definición establecida por la Ley Nacional N° 26.485 y la Ley Provincial N°13.348 o las que en un futuro las reemplacen.

Art.3.- Créase como causal de licencia laboral extraordinaria la “violencia de género” para las trabajadoras del estado municipal, organismos autárquicos, organismos descentralizados y empresas del estado municipal, incluyendo a aquellas personas que acrediten la rectificación registral del sexo conforme a la Ley nacional N° 26.743.

Art.4.- La licencia extraordinaria se otorga por un plazo de 5 (cinco) días hábiles, con goce de sueldo y sin pérdida del suplemento “presentismo”, todo ello con independencia de la antigüedad en el cargo.

Art.5.- La licencia entra en vigencia a partir de la comunicación de la situación de violencia ante las autoridades del área en la que presta servicio la afectada o ante los responsables del área de recursos humanos del organismo empleador, debiendo en el plazo de cuarenta y ocho horas (48) presentar la instancia de acción penal bajo apercibimiento de tener por injustificadas la inasistencia al trabajo. La comunicación podrá realizarse de manera personal, por terceros o por parte de la asociación gremial correspondiente.

Art.6.- Frente a la solicitud de la licencia laboral por violencia de género, el organismo empleador debe preservar el derecho a la intimidad de la persona en situación de violencia evitando en todo momento la re- victimización de la persona afectada.

Art.7.- El organismo empleador debe notificar por escrito, en soporte papel o electrónico, a la asociación gremial que la represente toda licencia laboral por violencia de género en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde su inicio, debiendo constar en la notificación el nombre completo de la trabajadora, su documento nacional de identidad, domicilio, teléfono de contacto y una copia de la documentación por ella presentada.

Art.8.- El organismo empleador y la asociación gremial correspondiente evaluará y dispondrá medidas para el acompañamiento, seguimiento y abordaje integral de la situación de violencia de género de acuerdo a la complejidad del caso.

Art.9.- Créase un Registro Municipal de licencias laborales por violencia de género, con el objeto de proceder a su sistematización y facilitar el estudio y visualización de esta problemática en miras de cooperar en su erradicación.

Art.10.- Toda la información que obtenga el organismo empleador y la asociación gremial correspondiente en virtud de los hechos de violencia de género traídos a su conocimiento, es confidencialidad y de reserva, aún ante requerimientos administrativos o judiciales, salvo expreso consentimiento informado por la víctima o de sus derecho habientes ante la ausencia de esta.

Art.11.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 079/20 de fecha 21/07/20.

#### ORDENANZA N° 5235/2020

Art.1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar un convenio de obras por el término de un año con la Cooperativa Ltda. de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto, CEVT, para la ejecución de obras de alumbrado público en la ciudad de Venado Tuerto correspondiente al período agosto 2020 - julio 2021.

Art.2.- Fijese el 3,4 % (tres con cuatro por ciento) del consumo de energía eléctrica y cargo fijo a los usuarios de la CEVT como contribución para obras de alumbrado público, para las siguientes categorías: residencial, empleados, bomberos, entidades varias, industrial, comercial, intermedia y autoridades.

Para la categoría grandes potencias el porcentaje será del 1 % (uno por ciento) sobre el cargo fijo y el consumo, con un tope máximo de \$ 3.000 (pesos tres mil), a partir del mes de agosto del año 2020.

Las tarifas del Parque Industrial la Victoria tendrán un tratamiento particular.

La contribución será percibida con la factura de energía eléctrica que emita la CEVT.

Art.3.- Exceptúese de la contribución establecida en el artículo anterior a las siguientes categorías de usuarios: jubilados, beneficiarios de tarifa social, electrodependientes y entidades de bien público.

Art.4.- Dispóngase que en forma bimestral, la CEVT deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación un detalle de los montos efectivamente recaudados y su relación con los costos invertidos; estas cifras servirán de base para una eventual reprogramación de las obras, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.5.- Facúltese al Departamento Ejecutivo a solicitar la ejecución de alguna obra en especial, sin perjuicio de las que se incluyan en las convenidas para el presente período; en este supuesto, la CEVT deberá presupuestar y ejecutar la misma, previa suscripción de un convenio específico.

Art.6.- Dispóngase que en caso de percibir la CEVT, al final del período, un monto mayor al presupuestado, deberá compensarlo con obras a determinar por el Municipio; en caso contrario, el cobro se efectuará con igual método hasta saldar la deuda.

Art.7.- Autorícese a la CEVT a la continuidad del cobro de las alícuotas determinadas en el artículo 2 desde el 1º de agosto de 2020 hasta el 31 de julio de 2021, cuyos montos serán asignados a un nuevo convenio para el próximo ejercicio de obras de alumbrado público.

Art. 8º.- Comuníquese, publíquese, y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 083/20 de fecha 28/07/20.

### **DECRETOS**

“2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano”

#### DECRETO N° 074/20

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 05-C-87 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 05-C-87 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5228/2020.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

“2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano”

DECRETO N° 075/20

VISTO:

La extensión en el tiempo de los efectos que la pandemia causada por el virus COVID-19 viene ocasionando sobre diversos sectores de la economía, y;

CONSIDERANDO QUE:

La Municipalidad de Venado Tuerto ha adoptado, dentro de su ámbito de actuación, diversas medidas tendientes a mitigar situaciones no deseadas; en dicho marco, se sancionaron, entre otras disposiciones, las Ordenanzas N° 5221/2020 y 5223/2020.

La situación extraordinaria por la que atraviesa el contexto nacional –a la que nuestra ciudad no es ajena- amerita la adopción permanente de nuevas medidas tendientes a sanear aquellas situaciones que provoquen distorsiones en el tratamiento de los sectores afectados.

Si bien las disposiciones originales referidas al aislamiento social, preventivo y obligatorio han derivado en algunas flexibilizaciones, las mismas no han sido suficientes para alcanzar el desarrollo normal de determinadas actividades que, por su naturaleza, continuaron impidiendo su ejercicio habitual.

En esta categorización continúan afectadas actividades tales como servicios de alojamiento en hoteles, moteles, espacios para deportes y juegos electrónicos, servicios gastronómicos como bares y restaurantes, entre otras estrechamente relacionadas a las descriptas.

Esta situación ha producido una asimetría entre los contribuyentes que explotan los citados rubros y aquellos que, cumpliendo los protocolos establecidos, han podido retomar su actividad.

La Ordenanza N° 5223/2020 prevé esta situación, facultando en su artículo 4º al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir los correspondientes actos administrativos a fin de hacer extensivo el alcance de la misma a períodos fiscales posteriores y con idéntico espíritu.

Esta revisión guarda estrecha relación con lo dispuesto en la Ordenanza de Emergencia Económica N° 5221/2020, la que en su artículo 12º, ha autorizado al Departamento Ejecutivo, y durante la vigencia de la misma, para dictar todos los actos administrativos conducentes a sanear la situación provocada por la pandemia

En el marco de la situación extraordinaria, y de las normas citadas, deben prevalecer los principios constitucionales en materia tributaria, entre ellos los de equidad e igualdad.

En tal sentido se entiende necesario, a fin de salvar la mencionada asimetría, hacer uso de la facultad otorgada por el artículo 4º de la Ordenanza N° 5223/2020, y dentro del marco y espíritu de la misma, emitir el acto administrativo pertinente a fin de hacer extensivo el alcance de la citada norma a los períodos fiscales mayo, junio y julio de 2020, exclusivamente para los rubros que se describen en el articulado, y que en las condiciones y alcances de la norma originaria, continúan siendo afectados.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese, en el marco de las prescripciones de la Ordenanza N° 5221/20, y conforme con lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza N° 5223/2020, hacer extensivo el alcance de la misma a los períodos fiscales mayo, junio y julio del año 2020, con sujeción al espíritu, condiciones, variables y procedimientos dispuestos en la citada norma, y aplicable en forma exclusiva y estricta, a los contribuyentes de Derecho de Registro e Inspección que exploten los rubros o actividades que se indican a continuación:

- a) servicios de alojamiento en hoteles y moteles, agencias de turismo;
- b) servicios de enseñanza o prácticas de deportes, jardines maternos, salas de juegos electrónicos y servicios de locación para uso de internet (cybers);
- c) servicios gastronómicos desarrollados en bares y restaurantes;
- d) servicios de gimnasios, desarrollo de cultura física, artísticos, escuelas de baile, música, expresiones culturales y artes variadas;
- e) servicios de diversión desarrollados en peloteros, confiterías bailables, salones de fiestas, y servicios conexos (disc-jockeys, sonido e iluminación, animación y demás servicios estrechamente relacionados).

Art. 2º.- Téngase presentes para la aplicación de este Decreto las provisiones establecidas en el artículo 5º de la Ordenanza N° 5223/2020, y en el artículo 3º en los casos que correspondiere, aplicables a los períodos fiscales indicados en el artículo 1º.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los tres días del mes de julio del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

“2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano”

DECRETO N° 076/20

VISTO:

s distintas medidas adoptadas por las autoridades nacionales, provinciales y municipales, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud respecto del Nuevo Coronavirus COVID-19, y;

CONSIDERANDO QUE:

Dentro de las atribuciones conferidas a este Departamento Ejecutivo Municipal por el art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe, y teniendo en cuenta la circunstancia de que los casos de Covid-19 que se registran en nuestra ciudad se hallan circunscriptos a las personas que los epidemiólogos denominan “contactos estrechos”, es decir, que, afortunadamente no se ha verificado

circulación comunitaria del virus, sumada a la necesidad de no desatender la acuciante situación de la actividad económica, se estima adecuada la ampliación del horario de atención de los kioscos habilitados en Venado Tuerto, cuyo horario de cierre actualmente cae bajo las prescripciones del Decreto N° 062/20, del 29/05/20.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Dispónese a partir del día de la fecha que los establecimientos habilitados bajo el rubro "kiosco" en el ámbito de la ciudad de Venado Tuerto podrán permanecer abiertos y desarrollar su actividad comercial en el horario de 8,00 a 21,00, mientras perdure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO N° 077/20

**VISTO:**

La proximidad de la celebración del "Día del Amigo", que en Argentina se festeja el 20 de julio de cada año, las medidas de distanciamiento social y demás medidas afines dispuestas por las autoridades nacionales, provinciales y municipales, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud respecto del Nuevo Coronavirus COVID-19, y;

**CONSIDERANDO QUE:**

Dada la arraigada costumbre de nuestra comunidad de reunirse para dicho acontecimiento social, generalmente en casas particulares o en establecimientos que explotan el rubro gastronómico, como bares y restaurantes, y las medidas de aislamiento y posterior distanciamiento social que obligatoriamente deben respetarse, -siempre con el objetivo de evitar la propagación del virus-, dispuestas hace casi cuatro meses, y que en nuestra ciudad se cumplen con un altísimo grado de cumplimiento, este Departamento Ejecutivo no puede soslayar la importancia que representan a nuestra idiosincrasia los lazos afectivos, los festejos y las celebraciones; más aún, en la situación que se viene transitando desde la declaración de la pandemia y sus consecuencias, por todos conocidas..

Así, luego de mantener reuniones con empresarios gastronómicos y, obviamente, debidamente consultados los expertos sanitarios, se ha estimado adecuado disponer por unos días la ampliación del horario de atención de los bares y restaurantes, así como de las reuniones con personas con lazos afectivos, con el objetivo de evitar la concentración de festejos el lunes 20.

Esta medida, de carácter excepcional, se extenderá desde el próximo viernes 17 hasta el lunes 20 inclusive, debiendo respetarse, por cierto, todos los protocolos sanitarios que a tales efectos han sido establecidos y aprobados por las autoridades pertinentes.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Dispónese, con carácter de excepción, la ampliación del horario de cierre de los bares y restaurantes, hasta la hora 1,00, durante los días viernes 17 a lunes 20 de julio inclusive, con el objetivo de distribuir las celebraciones y los festejos en ocasión del "Día del Amigo" y evitar mayores aglomeraciones de público, debiendo observarse todos los protocolos sanitarios aprobados a su respecto (capacidad de ocupación, distancia entre mesas, uso de tapabocas, etc.).

Idéntica ampliación de horarios y fechas rige para las reuniones en viviendas particulares, debiendo observarse las medidas dispuestas a su respecto por la autoridad provincial (máximo de diez personas, distancia social, uso de tapabocas, etc.).

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO N° 078/20

**VISTO:**

La celebración del "Día del Amigo", que en Argentina se festeja el 20 de julio de cada año, las medidas de distanciamiento social y demás medidas afines dispuestas por las autoridades nacionales, provinciales y municipales, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud respecto del Nuevo Coronavirus COVID-19, y;

**CONSIDERANDO QUE:**

Dentro de las atribuciones conferidas a este Departamento Ejecutivo Municipal por el art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe, y teniendo en cuenta la circunstancia de que los casos de Covid-19 que se registran en nuestra ciudad se hallan circunscriptos a las personas que los epidemiólogos denominan "contactos estrechos", es decir, que, afortunadamente no se ha verificado circulación comunitaria del virus, sumada a la necesidad de no desatender la acuciante situación de la actividad económica, se estima adecuada la ampliación del horario de atención de los kioscos habilitados en Venado Tuerto, cuyo horario de cierre actualmente cae bajo las prescripciones del Decreto N° 062/20, del 29/05/20.

Esta situación se ve modificada además por la arraigada costumbre de nuestra comunidad de reunirse para dicho acontecimiento social, generalmente en casas particulares o en establecimientos que explotan el rubro gastronómico, como bares y restaurantes, y las medidas de aislamiento y posterior distanciamiento social que obligatoriamente deben respetarse, -siempre con el objetivo de evitar la propagación del virus-, y que en nuestra ciudad se cumplen con un alto grado de acatamiento, este Departamento Ejecutivo no puede soslayar la importancia que representan a nuestra idiosincrasia los lazos afectivos, los festejos y las celebraciones; y los movimientos económicos que se van a producir durante el fin de semana.

Esta medida, de carácter excepcional, se extenderá desde el próximo sábado 18 hasta el lunes 20 inclusive, debiendo respetarse, por cierto, todos los protocolos sanitarios que a tales efectos han sido establecidos y aprobados por las autoridades pertinentes.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Dispónese, con carácter de excepción, la ampliación del horario de cierre de los establecimientos habilitados bajo el rubro "kiosco" en el ámbito de la ciudad de Venado Tuerto, hasta la hora 1,00, durante los días sábado 18 a lunes 20 de julio inclusive, con el objetivo de distribuir las celebraciones y los festejos en ocasión del "Día del Amigo" y evitar mayoreaglomeraciones en la vía pública, debiendo observarse todos los protocolos sanitarios aprobados a su respecto.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO Nº 079/20

**VISTO:**

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3932-C-02, y Nº 3744-C-02 del mismo Cuerpo, y;

**CONSIDERANDO QUE:**

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3932-C-02 y Nº 3744-C-02 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 5231/2020.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO Nº 080/20

**VISTO:**

Las disposiciones del Art. Nº 124 de la Ley Provincial Nº 9286, que establecen la provisión de ropa de trabajo a personal municipal, y;

**CONSIDERANDO QUE:**

El desgaste producido por el normal uso hace necesario dotar al personal de nueva vestimenta para el desempeño de sus tareas.

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su provisión.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 004/20, para la Provisión de Indumentaria de Trabajo de verano para Personal Municipal, de primera calidad, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 4.000.000,00 (pesos cuatro millones).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado sin cargo de la Dirección de Logística y Suministros (Secretaría de Desarrollo Económico) de la Municipalidad de Venado Tuerto, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs., hasta el día 20 de agosto de 2020 a las 8,30, o impreso de la página web del Municipio.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Oficina de Gobierno Abierto, sita en 9 de Julio 955 de la ciudad de Venado Tuerto, exclusivamente con la siguiente leyenda

**MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004/20**

**PROVISIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO DE VERANO**

**"NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 20/08/20"**

La recepción se efectuará hasta el día 20 de agosto de 2020 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará por ítem dentro de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta de gastos "Uniformes y ropa de trabajo" del Presupuesto General de Recursos y Gastos del año 2020.

Art. 6º.-La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, por los motivos expuestos en los Considerandos de esta disposición.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Luis M. Viskovic, Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini y Subsecretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

"2020 – Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO Nº 081/20

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Sub-Secretario de Comunicación de esta Municipalidad, Téc. Fernando Manuel Alonso, cargo que le fuera conferido en el Decreto Nro. 278/19, dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 11/12/19, y;

CONSIDERANDO QUE:

La misma se funda en razones particulares, motivo por el cual no existe obstáculo para su aceptación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Acéptase a partir del día 30 de abril del año en curso la renuncia presentada por el Téc. Fernando Manuel Alonso, D.N.I. 35.032.075, al cargo de Sub-Secretario de Comunicación de la Municipalidad de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Se le agradecen los importantes servicios prestados durante todo el ejercicio de su gestión.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección Municipal de Recursos Humanos y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO Nº 082/20

VISTO:

La gestión promovida por la Secretaría Legal y Técnica tendiente a organizar el llamado a Selección Interna para cubrir 3 (tres) puestos en la Secretaría de Desarrollo Económico;

CONSIDERANDO QUE:

Es menester organizar el llamado a concursos internos para cubrir los cargos vacantes en Jefaturas que se detallan en el presente Decreto, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Económico, a fin de cumplir con la misión y los objetivos de la organización.

El proceso de Selección Interna de Personal constituye un mecanismo eficiente e idóneo para concretar la cobertura de los puestos mencionados por medio de una metodología transparente, técnica y ecuánime.

Las mencionadas convocatorias serán realizadas en el marco de la Ley Nº 9.286, "Estatuto y escalafón del personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe", Capítulo XIII - "Régimen de concursos", que en su artículo 79 establece que "La cobertura de vacantes se efectuará mediante el sistema de concursos, salvo en aquellos casos que se produzcan por aplicación del régimen de promoción automática, prevista en el presente escalafón y el cambio de destino o transferencia de personal de igual categoría y agrupamiento prevista en el Estatuto para el Personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe."

En cuanto a la metodología a utilizar, la ley citada establece que "Los concursos serán internos o abiertos, y de oposición y antecedentes, según los casos y con arreglo a las disposiciones que se establezcan en el presente escalafón"(art. 80); en su art. 90 prescribe que "Para cubrir cargos vacantes, se llamará a concurso interno de antecedentes y de oposición según corresponda, los que estarán circunscriptos al ámbito municipal o comunal, u organismo descentralizado o autárquico, o al que correspondan las vacantes a cubrir. En los mismos podrán participar los agentes permanentes que registren más de 2 (dos) años de antigüedad continuos en la administración pública municipal o comunal, inmediatos anteriores al llamado a concurso y que reúna las condiciones exigidas para el cargo concursado"y en cuanto a la autoridad de aplicación, la misma ley dicta que "La realización de los concursos será dispuesta por la autoridad municipal o comunal y titulares de los Organismos descentralizados o autárquicos, y en el mismo acto deberá dejarse constituida la o las juntas examinadoras."(art. 81).

Ha tomado debida intervención en estas actuaciones la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad, que según lo establecido por la Ordenanza Nº 5209/19, tiene entre otras funciones: "organizar y realizar la administración general del personal municipal a través de la Dirección de Recursos Humanos; planificar y ejecutar acciones tendientes a la formación y capacitación permanente de los recursos humanos de la Municipalidad; poner en funcionamiento los procesos de selección y ascenso para el personal municipal"; ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales de los procedimientos.

Resulta relevante proveer puestos vacantes mediante un proceso de selección que promueva la participación activa de los/as empleados/as de la estructura municipal y pongan en valor el concepto de gestión por competencias, capacidad, mérito e igualdad de oportunidades, que viene desarrollando la presente gestión municipal.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir 3 (tres) cargos vacantes en la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto que a continuación se detallan, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición:

I- Jefe de División de la Oficina de Derecho de Registro e Inspección (Dirección de Rentas)- Personal Superior - Categoría 19 del escalafón municipal y los adicionales pertinentes, quedando sin efecto todo suplemento y/o adicional otorgado con anterioridad a la ocupación del puesto asignado;

II- Jefe de División de la Oficina de Licitaciones (Dirección de Logística y Suministros)- Personal Superior - Categoría 19 del escalafón municipal y los adicionales pertinentes, quedando sin efecto todo suplemento y/o adicional otorgado con anterioridad a la ocupación del puesto asignado;

III- Jefe de División de la Oficina de Compras y Contrataciones (Dirección de Logística y Suministros)- Personal Superior - Categoría 19 del escalafón municipal y los adicionales pertinentes, quedando sin efecto todo suplemento y/o adicional otorgado con anterioridad a la ocupación del puesto asignado.

Art. 2º.- Requisitos excluyentes para la postulación a la selección: Son requisitos mínimos específicos para el puesto:

- a) ser agente de la Administración Pública Municipal, correspondiente al mismo agrupamiento, que reúna los requisitos exigidos para el cargo; o ser agente de otros agrupamientos, que reúnan los requisitos establecidos;
- b) pertenecer a la planta permanente del Municipio y haber prestado servicios mínimos de 2 (dos) años continuos en la Administración Pública Municipal, cualquiera haya sido su situación de revista anterior (contrato de plazo determinado y/o prestación de servicios);
- c) poseer título terciario o universitario en carreras afines a la Administración Contable o Ciencias Económicas;
- d) poseer categoría 16 o superior;
- e) no poseer sanciones disciplinarias en los últimos 5 (cinco) años;
- f) presentar certificado de conducta expedidas por autoridad competente.

En los casos en el que el aspirante desee postularse para más de un cargo, deberá realizar todas las etapas comprendidas en el proceso de selección para cada puesto en particular.

Art. 3º.- Perfil y descripción del puesto. Apruébanse la descripción y el perfil de/los puestos solicitados, así como las condiciones generales y particulares exigibles, y el cronograma, todo lo cual se encuentra detallado en el Anexo I.

Art. 4º.- Permanencia en el puesto. Los postulantes que accedan al puesto a partir del presente proceso selectivo, deberán permanecer en el mismo por un período de al menos 3 (tres) años, sin perjuicio de que existan razones que hagan a su traslado por existir oportunidades de promoción.

Art. 5º.- Inscripción. Los postulantes deberán atravesar en primer lugar el proceso de Inscripción que contemplará tres etapas: Pre-Inscripción, Evaluación Inicial y gestión de turnos, y Presentación documental:

1) Etapas: Pre-Inscripción: Los aspirantes deberán retirar los formularios de pre-inscripción detallados a continuación, así como las "Bases, Términos y Condiciones" del concurso en la Dirección de Recursos Humanos municipal, de lunes a viernes, en el horario de 7:30 a 12:30, o bien, descargarlos de <http://venadotuerto.gob.ar/tramites-y-servicios/> (Personal Municipal)

- a) Anexo II- Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción.
- b) Anexo III – Formulario de constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso.
- c) Anexo IV – Formulario de constancia de Recepción de la Solicitud y Ficha de Inscripción y de la Documentación presentada.

El postulante deberá completar y firmar todos los documentos de acuerdo a las indicaciones y presentarlos en la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad, junto a la documentación indicada, en la fecha y horario establecidos en el cronograma establecido en las "Bases, Términos y Condiciones".

El plazo para completar esta etapa será de 7 (siete) días corridos, a contar desde la fecha del presente Decreto. Una vez vencido el plazo de la pre-inscripción, no se admitirán postulaciones al puesto convocado.

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción, tendrán carácter de Declaración Jurada, y cualquier inexactitud que se compruebe, dará lugar a la exclusión del aspirante/postulante cualquiera sea la instancia en la que se encuentre. La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el Proceso de Selección, así como las "Bases, Términos y Condiciones" y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

El aspirante deberá constituir correo electrónico, teléfono y domicilio a fin de que la Coordinación de Concursos de la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Venado Tuerto, efectúe las notificaciones que correspondan a lo largo del proceso. No obstante lo expuesto, será responsabilidad de cada uno de los participantes del proceso, consultar en forma periódica la página [www.venadotuerto.gob.ar/personal municipal / concursos](http://www.venadotuerto.gob.ar/personal_municipal/concursos) en donde se darán a publicidad las actas del proceso, siendo dicha publicación notificación suficiente a todo efecto.

2) Evaluación Inicial y Gestión de Turnos: Una vez finalizada la etapa de pre-inscripción, la Coordinación de Concursos de la Dirección de Recursos Humanos, realizará un análisis de los aspirantes que han declarado cumplir con los requisitos mínimos del perfil convocado, que son objeto de las Bases del Concurso. Aquellos aspirantes que no cumplan con las condiciones precitadas quedarán excluidos. Acto seguido se procederá a labrar un Acta de Aspirantes en la cual constarán la totalidad de las personas que se inscribieron y se informará la nómina de Aspirantes Inscriptos y Aspirantes Excluidos, con indicación de la correspondiente causal. El acta mencionada será publicada en el portal <http://venadotuerto.gob.ar/tramites-y-servicios/> (Personal Municipal). La Coordinación de Concursos remitirá un correo electrónico a los aspirantes inscriptos, en el cual se les informará el turno en el que deberá concurrir a presentar la documentación respaldatoria de los datos consignados en la pre-inscripción.

3) Presentación Documental. En la fecha y horario informados, los aspirantes que hayan superado la etapa de pre-inscripción, deberán acercar la documentación que acredite los antecedentes personales y curriculares informados en la evaluación inicial, según se detalla a continuación:

a) Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción: debidamente completado, rubricado. Los datos ingresados por el aspirante tendrán carácter de Declaración Jurada. El formulario deberá estar acompañado por 1 (un) Currículum vitae actualizado, y ambos deberán estar firmados en todas sus hojas;

b) Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción", a saber:

I- copia de los títulos y certificados de estudios: se sugiere acompañar la presentación con los planes de estudios y/o los certificados analíticos de materias cursadas. En el caso de los certificados de cursos y/o actividades de capacitación presentados, se requiere que estos expliciten las horas de duración de los mismos;



**II-** certificado laboral emitido por la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad, que avale la situación contractual y antigüedad en la Administración pública municipal;

**III-** certificación de Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo para el que se postula;

**IV-** los antecedentes laborales y/o certificaciones de servicios deben ser de autenticidad comprobable. Para facilitar la evaluación, se sugiere acompañar las certificaciones de antecedentes en el público y/o privado, con las constancias emitidas por la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.S.E.S.);

**V-** copia del Documento Nacional de Identidad - DNI (frente y dorso);

**VI-** en caso de corresponder, acompañar Certificado Único de Discapacidad (C.U.D) u otro certificado en el marco de la Ley 22.431 y/o certificado que acredite ser Ex Combatiente de Malvinas Ley 23.109, emitidos por autoridad competente.

c) Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso", debidamente completada y firmada. En la misma se hace constar que el aspirante reconoce y acepta las Bases y Condiciones establecidas para el concurso en el presente Decreto, como asimismo la modalidad de designación resultante establecida por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones y los resultados respectivos.

d) Constancia de Recepción de la Solicitud-Ficha de Inscripción, y de la Documentación presentada. El postulante deberá completar este documento y llevarlo impreso el día del turno junto al resto de la documentación. Allí la Constancia será firmada y sellada por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, quien consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar inscripción.

La documentación deberá ser presentada en forma impresa, en original, junto con 2 (dos) juegos de copias, en sobre cerrado y firmado, conteniendo la leyenda: "Concurso", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y D.N.I. del postulante. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas a modo de Declaración Jurada, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10).

Para proceder a su correspondiente constatación y certificación, deberá ser entregada en la oficina de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Legal y Técnica, sita en calle San Martín 899 de Venado Tuerto, a partir del primer día posterior a la presentación de listado de postulantes admitidos en la primera instancia, y durante los 8 (ocho) días corridos subsiguientes.

Al momento de recibir la documentación, la Coordinación de Concursos confrontará las copias de la documentación con sus originales. Un juego de copias quedará en poder de la misma y el segundo, le será devuelto al aspirante junto con una "Constancia de Recepción", debidamente conformada, en la que se consignará la fecha y hora de recepción y el total de hojas presentadas. Los documentos originales serán devueltos al postulante junto con la documentación mencionada anteriormente.

El/los antecedente/es oportunamente presentados en las fichas de pre inscripción que no fueran acompañados por documentación probatoria, no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, debido a la falta de su acreditación.

La Coordinación de Concursos podrá requerir la presentación, en el plazo de 2 (dos) días, de documentación respaldatoria de la información oportunamente consignada. En caso que la documentación omitida no resultare demostrativa de los requisitos mínimos requeridos para el puesto, se procederá a excluir al aspirante dejando constancia de ello en el "Acta de Postulantes".

En caso de no poder concurrir personalmente, deberá nombrar un apoderado, el que será habilitado para actuar en nombre del representado a los fines de la entrega de la documentación pertinente. Asimismo, la presentación de documentación quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en el Formulario "Declaración Jurada".

El plazo de inscripción es improrrogable. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del aspirante/postulante cualquiera sea la instancia en la que se encuentre, de lo que será debidamente notificado, con mención de la causal.

Una vez realizada la inscripción, el aspirante no podrá modificar dato alguno, sin excepción. No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Art. 6º.- Publicidad de la nómina de inscriptos. Finalizada la etapa de inscripción, la Secretaría Legal y Técnica dictará en el plazo máximo de 5 (cinco) días corridos, un Acta con la nómina de los aspirantes que reúnen los requisitos de admisión para cada uno de los cargos a concursar, y en condiciones de continuar con el proceso.

Art. 7º.- Notificaciones. La Secretaría Legal y Técnica publicará en la web oficial de la Municipalidad de Venado Tuerto, el cronograma de realización de las diferentes etapas, el lugar y fecha de la realización de las evaluaciones, entrevistas y el Orden de Mérito final, siendo éste el mecanismo de notificación fehaciente en todas las instancias y para todos los interesados.

Art. 8º.- Comisión Evaluadora.

a) La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 (tres) miembros titulares, 2 (dos) de los cuales pertenecerán a la especialidad, profesión y oficio del cargo a proveer, y 3 (tres) miembros suplentes en iguales condiciones;

b) los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán revestir calidad de personal permanente, 2 (dos) de los cuales representarán a la Autoridad Municipal y el tercero a la Asociación Gremial. (ANEXO V - Designación integrantes de la Comisión Evaluadora);

c) la Comisión Evaluadora podrá funcionar con mayoría simple y su dictamen será válido con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros;

d) su vigencia será de carácter transitorio y no permanente. Se estipulará su vigencia desde la designación oficial de sus integrantes, hasta la definición del orden de mérito o terna de postulantes que hubieren participado de la convocatoria.

Art. 9º.- Funciones de la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) registrar mediante actas, todo lo actuado con relación a la tramitación del concurso;

b) analizar, evaluar y calificar los antecedentes de los postulantes de acuerdo con la ponderación preestablecida;

c) determinar la insuficiencia de méritos de los postulantes o la falta de aspirantes; debiendo en estos casos declarar fracasado o desierto el concurso;

d) presidir el desarrollo de los exámenes de oposición;

e) elaborar un acta en la que consignarán: Orden de Mérito y puntaje obtenido por los concursantes, y metodología aplicada para la calificación;

f) notificar a los postulantes el resultado del concurso.

Art. 10º.-Coordinación de Concurso. La Secretaría Legal y Técnica designará una Coordinación de Concurso que tendrá a cargo la preparación, notificación y ejecución de las diferentes etapas del proceso, pudiendo requerir la colaboración de asistentes técnicos y profesionales.

Art. 11º.- Asesoramiento Técnico. Tanto la Coordinación de Concurso como la Comisión Evaluadora podrán convocar a expertos a los fines de que ser asistidos técnicamente en la elaboración y corrección de los exámenes y/o realización de las entrevistas.

Art. 12º.-Proceso de Selección. Se instrumentará en tres etapas:

- 1) evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales;
- 2) prueba de Oposición mediante Evaluación General y Técnica;
- 3) evaluación mediante Entrevista Laboral.

Cada una de estas etapas se dará por aprobada o desaprobada, siendo las mismas excluyentes en el orden sucesivo.

Art. 13º.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales. La Comisión Evaluadora realizará una evaluación objetiva de los antecedentes académicos y de formación, y de la experiencia, específicamente vinculados al cargo concursado, de acuerdo con los requisitos exigidos, conforme a las grillas determinadas en Anexo VI. Puntaje máximo: 30 (treinta) puntos que se distribuirán de la siguiente manera: 15 (quince) puntos para Antecedentes de Formación y 15 (quince) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos 15 (quince) puntos.

Art. 14º.-Prueba de Oposición mediante Evaluación General y Técnica. La misma tendrá como objetivo común el análisis de las competencias técnico-profesionales del aspirante. Esto se llevará a cabo mediante una instancia evaluativa denominada Evaluación General y Técnica.

En esta fase se examinarán las competencias generales, los conocimientos específicos inherentes al cargo a desempeñar y las técnicas requeridas para el perfil de puesto de trabajo. Se realizará en forma escrita, bajo la modalidad de múltiple opción.

El examen será de carácter presencial, por lo que el postulante deberá concurrir a la evaluación con el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.). La falta de presentación de éste, o la ausencia en el día u horario estipulado implicarán automáticamente la exclusión del Proceso de Selección.

La Comisión Evaluadora presidirá el desarrollo del examen. En presencia de los aspirantes, la misma extraerá uno de los tres sobres con los temas de examen, reservando los restantes. A continuación, el sobre extraído será entregado a los concursantes.

El puntaje resultará de la sumatoria de los aciertos obtenidos, siendo la puntuación máxima a asignar 40 (cuarenta) puntos. Se requerirá obtener un resultado mínimo de 20 (veinte) puntos para acceder a la siguiente instancia.

El examen tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, durante las cuales los participantes no podrán realizar consultas en relación a los temas planteados. Al finalizar, el examinado deberá firmar cada una de las hojas utilizadas.

Culminada la Evaluación General y Técnica la Comisión de Evaluación labrará un acta con los puntajes obtenidos, la cual será publicada en el portal <http://venadotuerto.gob.ar/tramites-y-servicios/> (Personal Municipal).

Art. 15º.-Evaluación Laboral mediante Entrevista. Con una calificación máxima de 30 (treinta) puntos.

Consistirá en la realización de, al menos, 1 (una) entrevista al efecto por la Comisión Evaluadora, mediante la cual se completará la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales, y se evaluarán las competencias actitudinales del postulante en relación al perfil requerido para el puesto. Tendrá como objetivo evaluar las características de la formación, experiencia, conocimientos técnicos, competencias generales, aptitudes para el trabajo en equipo en los contextos institucionales y la capacidad de gestión del trabajo en Red. La Entrevista Personal tendrá una duración máxima de 1 (una) hora, quedando a consideración de la Comisión Evaluadora la posibilidad de extenderla de ser necesario. El puntaje del entrevistado deberá ser resuelto al finalizarla o en el mismo día en que ésta se efectúe, siendo el máximo de 30 (treinta) puntos.

Art. 16º.-Orden de Mérito. El plazo para el cumplimiento de las diferentes etapas será como máximo de 50 (cincuenta) días corridos, contados a partir del día siguiente a la fecha de cierre de la etapa de pre-inscripción del concurso. Una vez finalizadas las etapas de selección del concurso, la Comisión Evaluadora confeccionará una Planilla Resumen General del proceso evaluativo, que contendrá los valores obtenidos por cada postulante en cada ítem de la: Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales; la Prueba de Oposición mediante Evaluación Técnica; y la Evaluación mediante Entrevista Laboral. De la sumatoria de esos valores resultará el Orden de Mérito del concurso. Se adjunta en ANEXO VII: Planilla Resumen General del proceso evaluativo.

De no preverse en el llamado la proporción del puntaje entre antecedentes y oposición se entenderá que, del total del puntaje del concurso, el 30 % (treinta por ciento) está asignado a la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, el 40 % (cuarenta por ciento) está asignado a la Prueba de Oposición, y el 30 por ciento (30%) restante a la Entrevista Personal.

Serán incorporados al Orden de Mérito aquellos candidatos que hayan alcanzado, al menos, el 60 % (sesenta por ciento) del puntaje total. En el caso que no haya ningún candidato que alcance o supere dicho puntaje, la Selección de Personal será declarada desierta.

La Comisión Evaluadora elaborará un Acta estableciendo el Orden de Mérito del concurso, la cual será notificada a los postulantes y publicada dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al término de la evaluación de competencias aplicada a los concursantes.

La cobertura del puesto vacante según el cupo prefijado en el presente Decreto, se realizará siguiendo el Orden de Mérito, quedando los demás integrantes del mismo vigentes por el término de 1 (un) año para cubrir futuros egresos que se produzcan en la jurisdicción, pudiendo ser prorrogado por decisión de la Secretaría convocante.

Art. 17º.-Casos de Empate. En aquellos casos que resultara igualdad en los mayores puntajes finales obtenidos por dos o más concursantes en un concurso cerrado, se dará prioridad a los que registren en su orden: mayor categoría escalafonaria, mayor antigüedad en la categoría. Si a pesar de lo enunciado precedentemente subsiste la igualdad se atenderá a la situación social del concursante para determinar el ganador.

Art. 18º.- Declaración de Concurso fracasado y desierto. La autoridad municipal podrá declarar desiertos los concursos realizados en sus respectivas jurisdicciones, cuando la Comisión Evaluadora establezca:

- a) falta de aspirantes;

b) Insuficiencia de méritos en los candidatos presentados.

Cuando el concurso se declare fracasado o desierto se activará inmediatamente un nuevo llamado.

Art. 19º.- Impugnación - Excusación- Recusación – Orden de Mérito.

Las impugnaciones al llamado a Selección deberán interponerse dentro de los 2 (dos) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de la publicación y/o última comunicación.

Los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora podrán excusarse de intervenir y ser recusados por cualquiera de los aspirantes por las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe.

Así mismo, el concursante disconforme con el orden de mérito o puntaje obtenido, podrá recurrir el fallo de la Comisión Evaluadora dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos posteriores a la publicación del dictamen, lo que interrumpirá el desarrollo de la Selección por el término de 10 (diez) días.

De las impugnaciones citadas precedentemente, como así también de las excusaciones y recusaciones planteadas, se correrá traslado a los miembros de la Comisión Evaluadora para que eleven el informe correspondiente dentro de los 2 (dos) hábiles posteriores.

La cuestión será resuelta por la Secretaría Legal y Técnica, dentro del plazo máximo de 10 (diez) hábiles posteriores a la presentación del recurso interpuesto, la que se notificará mediante su debida publicación, conjuntamente con el orden de mérito para el caso planteado en el tercer párrafo del presente artículo.

Art. 20º.- Difusión. La Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica será la encargada de dar amplia difusión al presente Decreto.

Art. 21º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

ANEXO I

Consultar en el portal <http://venadotuerto.gob.ar/tramites-y-servicios/> (Personal Municipal).

ANEXO II

FORMULARIO DE SOLICITUD Y FICHA DE INSCRIPCIÓN N°

Quien suscribe la presente, solicita ser inscripto para concursar el cargo cuyos datos figuran en el presente Formulario.

DENOMINACIÓN DEL CARGO A CUBRIR		Jefe de División de la Oficina de Compras y Contrataciones	
AGRUPAMIENTO:	Administrativo	TIPO DE CONVOCATORIA:	Interna - Cerrada
CATEGORÍA:	Personal Superior - Categoría 19 del escalafón municipal .	NIVEL DE JEFATURA:	Jefe de División
JURISDICCIÓN: Dirección de Logística y Suministros			
SECRETARÍA: Secretaría de Desarrollo Económico			
DIRECCIÓN: 25 de Mayo 799, Venado Tuerto			
APELLIDOS Y NOMBRES DEL INSCRIPTO:			
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:			
DOMICILIO DE RESIDENCIA PERSONAL:			
INFORMACIÓN REQUERIDA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y AVISOS:			
DOMICILIO:			
TELÉFONO:			
CORREO ELECTRÓNICO:			
LISTADO DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			FOLIOS
FICHA DE INSCRIPCIÓN			
FOTOGRAFÍA TIPO CARNET			
FOTOCOPIA DE D.N.I. (con domicilio actualizado)			

FOTOCOPIA DE TITULO SECUNDARIO / TERCARIO / O UNIVERSITARIO (debe presentar solamente el título del máximo nivel alcanzado).	
--	--

.....  
Firma

ANEXO II

FORMULARIO DE SOLICITUD Y FICHA DE INSCRIPCIÓN N°

Quien suscribe la presente, solicita ser inscripto para concursar el cargo cuyos datos figuran en el presente Formulario.

DENOMINACIÓN DEL CARGO A CUBRIR		Jefe de División de la Oficina de Derecho de Registro e Inspección	
AGRUPAMIENTO:	Administrativo	TIPO DE CONVOCATORIA:	Interna - Cerrada
CATEGORÍA:	Personal Superior - Categoría 19 del escalafón municipal	NIVEL DE JEFATURA:	Jefe de División
JURISDICCIÓN: Dirección de Rentas			
SECRETARÍA: Secretaría de Desarrollo Económico			
DIRECCIÓN: 25 de Mayo 799, Venado Tuerto			
APELLIDOS Y NOMBRES DEL INSCRIPTO:			
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:			
DOMICILIO DE RESIDENCIA PERSONAL:			
INFORMACIÓN REQUERIDA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y AVISOS:			
DOMICILIO:			
TELÉFONO:			
CORREO ELECTRÓNICO:			
LISTADO DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			FOLIOS
FICHA DE INSCRIPCIÓN			
FOTOGRAFÍA TIPO CARNET			
FOTOCOPIA DE D.N.I. (con domicilio actualizado)			
FOTOCOPIA DE TITULO SECUNDARIO / TERCARIO / O UNIVERSITARIO (debe presentar solamente el título del máximo nivel alcanzado).			

.....  
Firma

ANEXO II

FORMULARIO DE SOLICITUD Y FICHA DE INSCRIPCIÓN N°

Quien suscribe la presente, solicita ser inscripto para concursar el cargo cuyos datos figuran en el presente Formulario.

DENOMINACIÓN DEL CARGO A CUBRIR		Jefe de División de la Oficina de Licitaciones	
AGRUPAMIENTO:	Administrativo	TIPO DE CONVOCATORIA:	Interna - Cerrada
CATEGORÍA:	Personal Superior - Categoría 19 del escalafón municipal.	NIVEL DE JEFATURA:	Jefe de División
JURISDICCIÓN: Dirección de Logística y Suministros			

SECRETARÍA: Secretaría de Desarrollo Económico	
DIRECCIÓN: 25 de Mayo 799, Venado Tuerto	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL INSCRIPTO:	
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:	
DOMICILIO DE RESIDENCIA PERSONAL:	
INFORMACIÓN REQUERIDA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y AVISOS:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
LISTADO DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	FOLIOS
FICHA DE INSCRIPCIÓN	
FOTOGRAFÍA TIPO CARNET	
FOTOCOPIA DE D.N.I. (con domicilio actualizado)	
FOTOCOPIA DE TÍTULO SECUNDARIO / TERCIARIO / O UNIVERSITARIO (debe presentar solamente el título del máximo nivel alcanzado).	

.....  
Firma

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA "CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO"

Declaro bajo juramento que:

- a) los datos consignados en la presente Solicitud y Ficha de Inscripción son completos, verdaderos y atinentes al perfil del puesto de trabajo o función a concursar;
- b) que los certificados, fotocopias y demás documentación entregada es auténtica o copia fiel de sus respectivos originales;
- c) reúno los requisitos para acceder al Agrupamiento y Nivel Escalonario del cargo a concursar.
- d) conozco y acepto los términos del presente Decreto del Intendente Municipal de Venado Tuerto, que aprueba este Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción;
- e) conozco y acepto las Bases del Concurso en el que solicito inscribirme, cuya copia he recibido en este acto de inscripción, tomando conocimiento del cronograma y metodología de las etapas del proceso, de las temáticas a abordar en la(s) prueba(s) fijadas, de los puntajes a asignar a las diversas características a considerar, con los cambios que pudiera resolver la Comisión Evaluadora a los efectos de mejor proveer, y que serán comunicados con la antelación suficiente;
- f) que he sido notificado de la ubicación de la cartelera y de la dirección de la página WEB en la que se notificarán las diversas incidencias y resultados del presente proceso de selección;
- g) acepto que las notificaciones a que dé lugar el desarrollo del proceso en el que solicito ser inscripto puedan ser efectuadas en las direcciones domiciliarias y electrónicas así como del teléfono que he comunicado en la presente solicitud.

Dirección electrónica: [capacitacionydesarrollogvt@gmail.com](mailto:capacitacionydesarrollogvt@gmail.com)

Ubicación de la cartelera: [www.venadotuerto.gob.ar / personal municipal /concursos](http://www.venadotuerto.gob.ar/personal_municipal/concursos)

FECHA DE INSCRIPCIÓN	FIRMA Y ACLARACIÓN DEL INSCRIPTO O APODERADO
----------------------	--

ANEXO IV

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

FICHA DE INSCRIPCIÓN N°	
TIPO DE CONVOCATORIA:	INTERNA – CERRADA

DENOMINACIÓN DEL CARGO A CUBRIR:	Jefe de División de la Oficina de Compras y Contrataciones
AGRUPAMIENTO:	ADMINISTRATIVO
CATEGORÍA:	Personal Superior - Categoría 19 del escalafón municipal.
JURISDICCIÓN:	Municipalidad de Venado Tuerto
SECRETARÍA / SUBSECRETARÍA:	Secretaría de Desarrollo Económico
DIRECCIÓN MUNICIPAL:	Dirección de Logística y Suministros
DIRECCIÓN:	25 de Mayo 799
APELLIDOS Y NOMBRES DEL INSCRIPTO:	
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:	
LISTADO DE DOCUMENTACIÓN RECIBIDA	FOLIOS

FICHA DE INSCRIPCIÓN Y DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

FECHA DE INSCRIPCIÓN	FIRMA Y ACLARACIÓN DEL INSCRIPTO O APODERADO
----------------------	--

ANEXO IV

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

FICHA DE INSCRIPCIÓN N°	
TIPO DE CONVOCATORIA:	INTERNA – CERRADA
DENOMINACIÓN DEL CARGO A CUBRIR:	Jefe de División de la Oficina de Derecho de Registro e Inspección
AGRUPAMIENTO:	ADMINISTRATIVO
CATEGORÍA:	Personal Superior - Categoría 19 del escalafón municipal.
JURISDICCIÓN:	Municipalidad de Venado Tuerto
SECRETARÍA / SUBSECRETARÍA:	Secretaría de Desarrollo Económico
DIRECCIÓN MUNICIPAL:	Dirección de Rentas

DIRECCIÓN:	25 de Mayo 799	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL INSCRIPTO:		
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:		
LISTADO DE DOCUMENTACIÓN RECIBIDA	FOLIOS	

FICHA DE INSCRIPCIÓN Y DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

FECHA DE INSCRIPCIÓN	FIRMA Y ACLARACIÓN DEL INSCRIPTO O APODERADO
----------------------	--

ANEXO IV

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

FICHA DE INSCRIPCIÓN N°		
TIPO DE CONVOCATORIA:	INTERNA – CERRADA	
DENOMINACIÓN DEL CARGO A CUBRIR:	Jefe de División de la Oficina de Licitaciones	
AGRUPAMIENTO:	ADMINISTRATIVO	
CATEGORÍA:	Personal Superior - Categoría 19 del escalafón municipal.	
JURISDICCIÓN:	Municipalidad de Venado Tuerto	
SECRETARÍA / SUBSECRETARÍA:	Secretaría de Desarrollo Económico	
DIRECCIÓN MUNICIPAL:	Dirección de Rentas	
DIRECCIÓN:	25 de Mayo 799	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL INSCRIPTO:		
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:		
LISTADO DE DOCUMENTACIÓN RECIBIDA	FOLIOS	


FICHA DE INSCRIPCIÓN Y DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

FECHA DE INSCRIPCIÓN	FIRMA Y ACLARACIÓN DEL INSCRIPTO O APODERADO
----------------------	--

ANEXO V – DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Estará integrada de la siguiente manera:

Titulares:

- 1) CP CLAUDIA ROSANA PASTORINO, legajo N° 3756/07, Directora Municipal de Desarrollo Económico, en representación de la Municipalidad de Venado Tuerto, designada por la Secretaría de Desarrollo Económico.
- 2) CP MARÍA EUGENIA SERALE, legajo N° 1417/06, Directora de Rentas, en representación de la Municipalidad de Venado Tuerto, designada por la Secretaría de Desarrollo Económico.
- 3) EMILIANO PIGNATTA, legajo N° 4035/00, en representación de la Asociación de Trabajadores Municipales (ATM), designado por ésta.

Suplentes:

- 4) CP ROBERTO ARMANDO SPADONI, legajo N° 3711/07, Director de Contaduría, en representación de la Municipalidad de Venado Tuerto, designado por la Secretaría de Desarrollo Económico.
- 5) CP GISELA MARÍA GAIDO, legajo N° 1403/06, Directora de Tesorería, en representación de la Municipalidad de Venado Tuerto, designado por la Secretaría de Desarrollo Económico.
- 6) LIC. VANESA ILDA GASPERINI, legajo N° 4040/00, en representación de la Asociación de Trabajadores Municipales (ATM), designada por ésta.

ANEXO VI

Consultar en el portal <http://venadotuerto.gob.ar/tramites-y-servicios/> (Personal Municipal).

ANEXO VII

Consultar en el portal <http://venadotuerto.gob.ar/tramites-y-servicios/> (Personal Municipal).

“2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano”

DECRETO N° 083/20

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3957-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.-Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3957-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5235/2020.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

“2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano”

DECRETO N° 084/20

VISTO:

Las asignaciones dinerarias que, en concepto de “fondo fijo”, se otorgan a las distintas dependencias municipales para atender gastos urgentes, y;

CONSIDERANDO QUE:

Habiéndose sancionado la Ordenanza N° 5209/19, por la cual se plasmó la nueva organización administrativa municipal, Organigrama, resulta adecuado reformular las asignaciones, adaptándolas al nuevo esquema.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar a las Secretarías, Direcciones, áreas y/o reparticiones municipales que seguidamente se detallan, en concepto de “fondo fijo” el monto dinerario que por el presente se les asigna, a los efectos de solventar en forma urgente todos aquellos gastos operativos y/o funcionales que las circunstancias requieran y exijan:

- 1- Secretaría de Desarrollo Económico.....\$ 10.000,00



Art.2º.- Dispónese que tales fondos deberán ser rendidos por las áreas o reparticiones pertinentes por ante la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante la presentación de las facturas o comprobantes autorizados debidamente suscriptos por el titular del área y su superior jerárquico, si correspondiere, en oportunidad de peticionarse el reintegro por los gastos originados y abonados.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

"2020 – Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO Nº 085/20

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanza 3536 y 4158, oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 57.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 1.197.000.

Con el objetivo de mejorar el servicio de riego de la ciudad, teniendo particular consideración el hecho de que se aproxima el período climático más ventoso -con los conocidos inconvenientes que se acentúan en las calles que no han sido pavimentadas aún- resulta muy importante, a criterio de este Departamento Ejecutivo Municipal, arbitrar los medios para lograr un paulatino progreso en la calidad del servicio que se brinda cotidianamente.

Luego de haberse advertido que los tractores regadores deben recorrer un largo tramo para abastecerse del agua necesaria, (que deriva en gasto de tiempo y combustible), en una primera etapa se ha decidido la instalación de dos bombas de agua, que se emplazarán en dos de los barrios que carecen de ellas, Güemes y Juan XXIII.

A esos efectos, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a tres proveedores del ramo, todos de Venado Tuerto, a saber: Roicon SRL, Danilo R. Santi y Pettarin Vaccarini Caños y Accesorios, de los que se ha seleccionado el presentado por la empresa mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Contrátase a Roicon S.R.L., con domicilio en Pellegrini 909 de esta ciudad, CUIT Nº 30-71508569/7, la provisión de dos bombas sumergibles de 7,5 HP Rotor Pump, con motor Franklin de acero, de 60.000 litros/hora de capacidad, con los consecuentes materiales y mano de obra para su puesta en funcionamiento, que se emplazarán en los barrios Güemes y Juan XXIII de nuestra ciudad, por la suma total de \$ 1.095.000,00 (pesos un millón noventa y cinco mil).

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO Nº 086/20

VISTO:

La pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud respecto del Nuevo Coronavirus COVID-19, los Decretos nacionales, provinciales y municipales que en su consecuencia fueron dictados, y;

CONSIDERANDO QUE:

En virtud del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto en primer término por el Gobierno Nacional, ante la obligatoriedad de permanecer en sus viviendas todas aquellas personas cuya tarea no fue declarada como "esencial" por el mismo Poder Ejecutivo Nacional, es que se dispuso con carácter excepcional, la prórroga de los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos por la Municipalidad de Venado Tuerto en carácter de Comitente, dada la ausencia de personal administrativo que pudiera proceder a su renovación.

Tal disposición se continuó, en la medida en que fue estableciéndose un nuevo período de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, luego reemplazado, en el caso de nuestra ciudad, por el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio; involuntariamente, se omitió extender la prórroga, en idénticas condiciones de contratación, hasta el 31 de julio de este año.

Habida cuenta de que prácticamente se han reanudado con normalidad todas las actividades administrativas, se ha entendido que la situación de excepción descripta ha dejado de tener virtualidad, debiendo retornar a las modalidades habituales en la Administración para la eventual renovación de tales tipos de contrataciones. .

Por ello, el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la prórroga, hasta el día 31 de julio del año en curso inclusive, de todos los contratos de Prestación de Servicios suscriptos por la Municipalidad de Venado Tuerto en carácter de Comitente, cuyo vencimiento hubiese operado durante la vigencia de las declaraciones de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 2º.- Facúltase en consecuencia a la Secretaria de Desarrollo Económico de esta Municipalidad para efectuar los pagos correspondientes a los contratos referidos en el artículo precedente.

Art. 3º.- Establécese que a partir del 1ro. de agosto del año en curso se retomará la modalidad habitual de contratación y/o renovación para este tipo de contrataciones.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a todas las Secretarías y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO Nº 087/20

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Sub-Secretario de Gobierno de esta Municipalidad, Ing. Sergio Gabriel Fernández Carballo, cargo que le fuera conferido en el Decreto Nro. 281/19, dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 11/12/19, y;

CONSIDERANDO QUE:

La misma se funda en que ha sido propuesta para ocupar la Subsecretaría de Gestión de Obras, motivo por el cual no existe obstáculo para su aceptación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Acéptase a partir del día 31 de julio del año en curso la renuncia presentada por el Ing. Sergio Gabriel Fernández Carballo, DNI 22.483.745, al cargo de Sub-Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Se le agradecen los importantes servicios prestados durante todo el ejercicio de su gestión.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO Nº 088/20

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Director Municipal de Servicios Públicos de esta Municipalidad, Dardo Ramiro Catramado, cargo que le fuera conferido en el Decreto Nro. 288/19, dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 11/12/19, y;

CONSIDERANDO QUE:

La misma se funda en que ha sido propuesta para ocupar la Dirección Municipal de Medio Ambiente, motivo por el cual no existe obstáculo para su aceptación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Acéptase a partir del día 31 de julio del año en curso la renuncia presentada por el señor Dardo Ramiro Catramado, DNI 23.928.267, al cargo de Director Municipal de Servicios Públicos de la Municipalidad de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Se le agradecen los importantes servicios prestados durante todo el ejercicio de su gestión.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

"2020 – Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO Nº 089/20

VISTO:

Los cambios propuestos por este Departamento Ejecutivo en el Organigrama Municipal, surgidos de la experiencia adquirida y con el objetivo de lograr mayor eficacia en la gestión gubernamental, y;

CONSIDERANDO QUE:

A esos fines, resulta necesaria la designación de quienes desarrollarán las funciones asignadas a cada dependencia, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe.

El Ing. Sergio G. Fernández Carballo, por sus antecedentes personales, capacitación y experiencia, es la persona idónea para ocupar la función de Sub-secretario de Gestión de Obras

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase al Ing. Sergio Gabriel Fernández Carballo, DNI 22.483.745, para ocupar el cargo de Sub-secretario de Gestión de Obras, dependiendo de la Secretaría de Infraestructura y Medio Ambiente de la Municipalidad de Venado Tuerto, a partir del día 1ro. de agosto del año en curso.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

“2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano”

DECRETO N° 090/20

VISTO:

Los cambios propuestos por este Departamento Ejecutivo en el Organigrama Municipal, surgidos de la experiencia adquirida y con el objetivo de lograr mayor eficacia en la gestión gubernamental, y;

CONSIDERANDO QUE:

A esos fines, resulta necesaria la designación de quienes desarrollarán las funciones asignadas a cada dependencia, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe.

El señor Dardo R. Catramado, por sus antecedentes personales, capacitación y experiencia, es la persona idónea para ocupar la función de Director Municipal de Medio Ambiente

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase al señor Dardo Ramiro Catramado, DNI 23.928.267, para ocupar el cargo de Director Municipal de Medio Ambiente, dependiendo de la Secretaría de Infraestructura y Medio Ambiente de la Municipalidad de Venado Tuerto, a partir del día 1ro. de agosto del año en curso.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

“2020 – Año del Gral. Manuel Belgrano”

DECRETO N° 091/20

VISTO:

Los cambios propuestos por este Departamento Ejecutivo en el Organigrama Municipal, surgidos de la experiencia adquirida y con el objetivo de lograr mayor eficacia en la gestión gubernamental, y;

CONSIDERANDO QUE:

A esos fines, resulta necesaria la designación de quienes desarrollarán las funciones asignadas a cada dependencia, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe.

El Ing. Sebastián Rosati, por sus antecedentes personales, capacitación y experiencia, es la persona idónea para ocupar la función de Secretario de Servicios y Espacios Públicos

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase al Ing. Sebastián Rosati, DNI 27.865.358, para ocupar el cargo de Secretario de Servicios y Espacios Públicos de la Municipalidad de Venado Tuerto, a partir del día 1ro. de agosto del año en curso.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

“2020 – Año del Gral. Manuel Belgrano”

DECRETO N° 092/20

VISTO:

Los cambios propuestos por este Departamento Ejecutivo en el Organigrama Municipal, surgidos de la experiencia adquirida y con el objetivo de lograr mayor eficacia en la gestión gubernamental, y;

CONSIDERANDO QUE:

A esos fines, resulta necesaria la designación de quienes desarrollarán las funciones asignadas a cada dependencia, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe.

El señor Guillermo Kovacevich, por sus antecedentes personales, capacitación y experiencia, es la persona idónea para ocupar la función de Director Municipal de Servicios Públicos

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase al señor Guillermo Kovacevich, DNI 24.702.348, para ocupar el cargo de Director Municipal de Servicios Públicos, dependiendo de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos de la Municipalidad de Venado Tuerto, a partir del día 1ro. de agosto del año en curso.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

“2020 – Año del Gral. Manuel Belgrano”

DECRETO N° 093/20

VISTO:

Los cambios propuestos por este Departamento Ejecutivo en el Organigrama Municipal, surgidos de la experiencia adquirida y con el objetivo de lograr mayor eficacia en la gestión gubernamental, y;

CONSIDERANDO QUE:

A esos fines, resulta necesaria la designación de quienes desarrollarán las funciones asignadas a cada dependencia, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe.

El Ing. Sebastián A. Gallo, por sus antecedentes personales, capacitación y experiencia, es la persona idónea para ocupar la función de Coordinador Municipal de Espacios Públicos

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase al Ing. Sebastián Andrés Gallo, DNI 32.542.864, para ocupar el cargo de Coordinador Municipal de Espacios Públicos, dependiendo de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos de la Municipalidad de Venado Tuerto, a partir del día 1ro. de agosto del año en curso.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

## **RESOLUCIONES**

### RESOLUCIONES INTENDENCIA

036- 31-07-20 Cesantía agente municipal legajo N° 4347/00.

037- 31-07-20 Cesantía agente municipal legajo N° 4263/00.

038- 31-07-20 Cesantía agente municipal legajo N° 1922/04.

039- 31-07-20 Pago indemnización derechohabientes ex agente municipal Casey Robles, Patricio Adrián.

### RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

006- 14-07-20 Autorización Dirección de rentas a realizar descuento capital, intereses y formalizar convenio de pago deuda Contribución de Mejoras sobre inmueble partida municipal N° 10061 (Ord. 2654/99).

007- 14-07-20 Autorización Dirección de rentas a formalizar convenio de pago deuda Contribución de Mejoras sobre inmueble partida municipal N° 23112 (Ord. 2654/99).

008- 14-07-20 Autorización Dirección de rentas a realizar descuento capital, intereses y formalizar convenio de pago deuda Contribución de Mejoras sobre inmueble partida municipal N° 28255 (Ord. 2654/99).

### RESOLUCIONES SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

007- 14-07-20 Intimación justificación inasistencias agente Núñez, María Alejandra.

008- 14-07-20 Intimación justificación inasistencias agente Andino, María Soledad.

009- 14-07-20 Intimación justificación inasistencias agente Becerra, Gisela Fernanda.

010- 27-07-20 Intimación justificación inasistencias agente Bosi, Fabiana Marcela.

### RESOLUCIONES SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

035- 16-07-20 Acogimiento Recurso de Reposición incoado por agente municipal Martín, Roberto Alejandro, legajo N° 4058/00.

036- 16-07-20 Acogimiento Recurso de Reposición incoado por agente municipal Scarpetta, Rubén Alberto, legajo N° 693/09.

037- 24-07-20 Rechazo Recurso de Reconsideración incoado por agente municipal Ontivero, Luján Graciela, legajo N° 641/06.

038- 24-07-20 Autorización transferencia panteón situado en Lote 2, Manzana 21 del Cementerio Municipal, a favor de la señora María Cristina Camino.

039- 28-07-20 Apertura Información Sumaria hechos sucedidos en predio Gendarmería Nacional.

### RESOLUCIONES SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, INNOVACIÓN Y EMPLEO

006- 03-07-20 Revocación habilitación municipal N° 20.280.